



united nations educational, scientific and cultural organization
organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura
organisation des nations unies pour l'éducation, la science et la culture

7, place de Fontenoy,
75700 PARIS

teléfono: nacional (1) 568.10.00
internacional + (33.1) 568.10.00
dirección telegráfica: Unesco París
télex : 204461 París
270602 París

El Director General

referencia : DG/0.5/CC/701

5 JAN. 1987

Asunto : Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo al seminario regional sobre la función del arte teatral contemporáneo en el desarrollo socioeconómico
(Lima, del 13 al 16 de abril de 1987)

Excelentísimo Señor :

Tengo el honor de referirme a la atenta carta ref. 242/86 del 19 de noviembre de 1968, por la cual el Embajador, Delegado Permanente del Perú ante la Unesco, me comunicó que las autoridades peruanas están dispuestas a que la referida reunión se celebre en Lima.

Ruego a V.E. se sirva expresar a las autoridades del Perú mi vivo agradecimiento por este generoso ofrecimiento que, en nombre de la Organización, me complace en aceptar.

Las características de la reunión serán las siguientes :

A. Objeto y naturaleza

La reunión se organizará en virtud de la resolución 11.1 aprobada por la Conferencia General en su 23a. reunión y con arreglo al plan de trabajo correspondiente (Programa y Presupuesto Aprobados para 1986-1987, párrafo 11305 (h)) y tendrá por objeto estudiar la función del arte teatral contemporáneo en el desarrollo socioeconómico en América latina y el Caribe.

De conformidad con el "Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco", aprobado por la Conferencia General en su 14a reunión (14 C/Resolución 23), dicha reunión corresponde a la Categoría VII "Seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento".

Excmo Sr. Alan WAGNER TIZON
Ministro de Relaciones Exteriores
LIMA
Perú

.../

B. Participación

(i) Participantes principales

Los participantes principales serán unos 30 especialistas. Serán invitados por mí y asistirán a título personal.

(ii) Representantes y observadores

- (a) La Organización de las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las demás organizaciones intergubernamentales con las cuales la Unesco ha concertado acuerdos de representación recíproca, podrán enviar representantes a la reunión si así lo desean.
- (b) También invitaré a varias organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales competentes a que envíen observadores.

El número total de participantes, comprendidos los representantes y observadores antes mencionados y los funcionarios de la Secretaría, será de unas 45 personas.

x

x x

Tengo el honor de someter a la consideración de V.E. las siguientes propuestas para la celebración de esta reunión.

I. Lugar y fecha de la reunión

La reunión se celebrará en Lima del 13 al 16 de abril de 1987 (lugar exacto por determinar).

II. Organización de la reunión

La preparación material y la organización técnica de la reunión estarán a cargo de la oficina del Proyecto Regional de Patrimonio Cultural y Desarrollo - PNUD UNESCO (Lima) en cooperación con el Instituto Nacional de Cultura (Perú).

Con objeto de facilitar la organización de la reunión, el Gobierno del Perú, al aceptar las condiciones estipuladas en el presente Acuerdo designará a un alto funcionario que se encargará de mantener en su nombre el enlace con la Secretaría de la Unesco y que se ocupará de los servicios que el Gobierno haya de facilitar. Todas las cuestiones relativas a la organización material y técnica de la reunión se tramitarán por conducto del funcionario designado a este efecto.

.../

h

III. Privilegios e inmunidades

El Gobierno del Perú aplicará en todo lo que se refiere a la reunión las disposiciones de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, y de su Anexo IV. En particular, el Gobierno garantizará que no se pondrá ninguna restricción a la entrada, estancia y salida del territorio del Perú de las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que participen oficialmente en la reunión en virtud de una decisión tomada por las autoridades competentes de la Unesco y según los reglamentos pertinentes de la Organización.

IV. Daños y perjuicios

Durante el tiempo en que los locales reservados para la reunión estén a disposición de la Unesco, el Gobierno del Perú soportará los daños que puedan causarse a esos locales, a las instalaciones y al mobiliario, y asumirá plena responsabilidad por los accidentes de que puedan ser víctimas las personas que se encuentren en dichos locales. Por su parte, las autoridades peruanas podrán adoptar las medidas que estimen pertinentes para asegurar la protección de las personas, así como de los locales, instalaciones y mobiliario anteriormente mencionados, particularmente contra robos e incendios. El Gobierno del Perú podrá pedir a la Unesco una indemnización por cualquier daño causado a personas o bienes, debido a una falta cometida por un funcionario de la Secretaría o por cualquier otra persona que trabaje por cuenta de la Organización.

x

x x

Si, como es de esperar, el Gobierno de V.E. aprueba las propuestas que anteceden, le agradecerá tenga a bien firmar y fechar los dos ejemplares de la presente carta y devolverme uno de ellos lo antes posible.

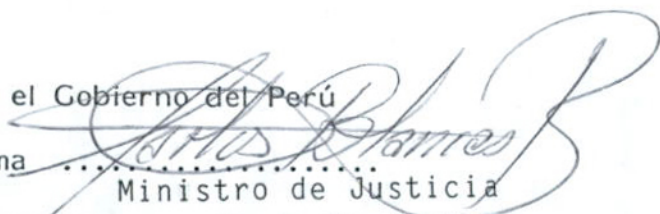
Una vez firmado por ambas partes, el presente documento constituirá el acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Unesco en todo cuanto se refiere a la mencionada reunión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

A. M' Bow

Amadou-Mahtar M'Bow

Por el Gobierno del Perú

Firma 
Ministro de Justicia

Cargo Encargado de la Cartera
de Relaciones Exteriores

Fecha 27 de enero de 1987